

EL COMERCIO NECESITA LIBERTAD PARA TRABAJAR

La pandemia ha dejado pérdidas en ventas que superan los \$30,000 millones a nivel nacional. Los negocios necesitan vender más para sobrevivir y levantar el empleo. Sin embargo, hay varias trabas que no nos dejan trabajar. Actualmente, el Acuerdo Ministerial N° 69-2019¹ establece los horarios máximos dentro de los cuales cada establecimiento comercial puede atender al público. Es un acuerdo que se creó en el gobierno anterior sin ninguna justificación técnica.

Restricción de horarios de atención limita la recuperación. Las restricciones a los horarios de atención establecidas en el Acuerdo Ministerial generan una pérdida de oportunidades económicas para todos. Pierden los comercios porque no pueden vender. Pierden los trabajadores porque los comercios podrían estar contratando más personas, o pagando horas adicionales. Pierde el Estado porque deja de recaudar impuestos. Por ejemplo, en el caso de una tienda o minimarket, se deja de vender entre \$4,000 a \$12,000 al mes por no permitirles abrir 2 horas adicionales. A nivel nacional eso implica una pérdida de \$864 millones al año.²

Acuerdo Ministerial impone sanciones desproporcionadas e inconstitucionales. Un ejemplo de desproporcionalidad se da cuando por atender unos minutos luego de la hora máxima, se pretende imponer clausura de 15 días. Esto es suficiente para arruinar el ejercicio económico anual de un negocio pequeño. Por el otro lado, son inconstitucionales, pues las infracciones y sanciones que deberían constar en una ley se disponen a través de un Acuerdo Ministerial.

Liberar horarios de atención, baja la corrupción. La falta de libertad en los horarios de atención no solo resta oportunidades para todo el comercio formal, sino que incentiva la corrupción. Constantemente, nuestros socios de licorerías,

bares y minimarkets nos comentan que son víctimas de abusos y exigencias de pagos no autorizados por parte de las autoridades. Si se liberan los horarios de restricción, se elimina gran parte de las causas que motivan el comportamiento no apegado a la ley de algunas autoridades de control.

Liberar horarios de atención es de fácil solución. Nuestra propuesta concreta es que se reforme el artículo 10 del Acuerdo Ministerial N.º 69-2019, estableciendo claramente que, al menos, los negocios descritos en las categorías dos, tres, cuatro, cinco y seis del mencionado acuerdo no tengan horarios de funcionamiento máximos. Nos referimos a restaurantes, bares, licorerías, cafeterías, minimarkets, tiendas, entre otros. Esto solo requiere la voluntad del Gobierno.

Ecuador 24 horas es el camino. Liberar los horarios de atención es el primer paso. Desde la Cámara de Comercio de Guayaquil y la Federación Nacional del Comercio soñamos con un Ecuador que funcione las 24 horas. Se deben adoptar medidas que permitan esta transición. Por ejemplo, reformar el código de trabajo para que comercios y trabajadores tengan incentivos para trabajar en jornadas variadas. Asimismo, fortalecer la seguridad a nivel nacional para que los ciudadanos puedan transitar en cualquier horario sin temor a ser víctimas de la delincuencia.

¹ Promulgado en el R.O. N.º 475 del 29-04-2019, «Reglamento para la intervención de las y los intendentes generales de policía, subintendentes de policía y comisarios de policía del país»

² El cálculo se realiza tomando en cuenta la cantidad de tiendas del último censo económico a nivel nacional: 90,000.